



**UNIVERSIDAD  
SEÑOR DE SIPÁN**

**FACULTAD DE DERECHO  
TESIS:**

**“DISCREPANCIAS TEÓRICAS Y  
EMPIRISMOS NORMATIVOS EN LA  
IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA  
DE JURADOS EN EL PROCESO  
PENAL PERUANO”**

**Para optar el título Profesional de Abogado.**

**Presentada por:**

- Bachiller: RAMAL MORENO ROGER MIKE.
- Bachiller: VELA OJEDA JOSÉ CARLOS.

**ASESOR METODOLÓGICO:  
Mg. ALCIBIADES SIME MARQUES.**

**ASESOR TEMÁTICO:  
Dr. JOSÉ CUSTODIO CHAFLOQUE.**

2011

El presente trabajo, sobre el Instituto Juicio por Jurado, tiene por finalidad establecer una consciencia jurídica que tienda, o bien intente modificar estructuras rígidas y vetustas del actual sistema judicial, con la esperanza que redunde en beneficio de éste y en definitiva de la sociedad peruana en general.

El jurado es, probablemente, el primer antecedente remoto de una institución de naturaleza constitucional: Poder Judicial separado del Poder Ejecutivo, Legislativo y Jurisdiccional característico de la monarquía absolutista y autocrática.

Así tenía que nacer el jury en el territorio con menor influencia teocrática: Inglaterra. Allí, la contienda del Imperio y el Papado no tuvo la importancia determinante que en el continente Europeo. El Jurado fue, en efecto, la expresión de la lex terea anglosajona. El Jurado es una institución de relevancia constitucional pues vincula el derecho a la participación directa en los asuntos públicos. Es a la vez, la expresión de un Poder del Estado. El Poder Judicial.

Es un derecho y es un Poder. Ser jurado es un derecho/deber, pero también es Juez, con competencias parecidas a las de un juez profesional. Salvo las de dictar sentencia condenatoria. Porque el jurado “no sabe” de Derecho; Sólo sabe de hechos. “Sólo” puede decir si una persona, el acusado cometió el “hecho delictivo” que no el “delito”. ¿Quién mejor que un ciudadano o ciudadana de la calle para dictaminar si un hecho delictivo fue obra o no de otro ciudadano? No hace falta saber el derecho para ello.

Entre los valores vinculados al Derecho, la Justicia ocupa un lugar especial por su propia naturaleza. Su estrechísima vinculación hace que no pueda aceptarse ni como remota idea la de un Derecho ajeno a la justicia. Se da por sentado que para que una sociedad prospere se necesita un equilibrio entre el orden y la libertad. Se necesita suficiente orden para que valga la pena vivir en sociedad, con la protección y otros beneficios que ofrece un grupo social humano. Pero también se necesita suficiente libertad para poder realizar nuestro potencial individual como seres

humanos, para poder tener un orden social más satisfactorio que el de una colmena o un hormiguero. Necesitamos esa libertad que nos permita desarrollar la creatividad que es nuestra semejanza a Dios, como poetas, arquitectos, ingenieros, juristas, escultores, científicos, en fin, artistas en el ramo que más nos interesa y para el cual estamos mejor dotados.

El objetivo de la presente investigación es buscar un medio alternativo para solucionar algunos de los problemas que se suscitan en nuestro Sistema Procesal Penal vigente, y para este fin buscamos aclarar y explicar muchas de las interrogantes sobre el juicio por jurado. Para ello nos remontaremos a sus orígenes griegos, viendo su evolución histórica hasta llegar a la actualidad.

Analizaremos los conceptos según los distintos autores, las generalidades y los diferentes sistemas o modelos, vigentes o ya olvidados, que se aplican o se aplicaron en las legislaciones de los distintos países del mundo, sus características y evolución, esperando aclarar todas las dudas e inquietudes que despierta este tema en la actualidad. Para este motivo estudiaremos también los argumentos a favor y los argumentos en contra del Sistema de Juicio por Jurados, para que al equipararlos poder determinar si es viable adoptarlo en nuestro país o no.

Nuestro trabajo no ha sido realizado con el propósito de criticar o desmerecer el actual sistema, sino que habiendo hoy una necesidad imperiosa de establecer un instituto que sea capaz de revertir favorablemente la crisis existente en el aparato judicial, y creemos que a través de una participación ciudadana y democrática, se pueda llenar las expectativas de nuestros tiempos y a su vez ser un avance en la proyección de la justicia del presente Siglo.

Se ha dicho que una sociedad puede ser juzgada por la forma en que trata a sus ciudadanos menos favorecidos y, por definición, los individuos acusados de delitos están en esta categoría. Se supone que ellos han roto el pacto social al privar a otra persona de sus bienes, la vida o la integridad física, se han colocado fuera de los

límites de la sociedad y son realmente "proscritos" si los cargos en su contra son verdaderos. Sin embargo, antes de consignar a una persona a la cárcel, segregarla de la comunidad o incluso privarla de la vida, queremos tener un grado excepcional de certidumbre de que en efecto es culpable del delito que se le imputa, es decir, culpable "fuera de cualquier duda razonable".

*El jurado, es el medio más enérgico de aplicar el gobierno del pueblo, y es también el recurso más eficaz para enseñarlo a gobernar bien.*

El juicio por jurado es, en esencia, un intento de esclarecer la verdad. ¿Hizo la persona en verdad lo que el Estado afirma que llevó a cabo? En el pasado, los esfuerzos para descubrir la verdad adoptaban muchas formas y a menudo incluían terribles tribulaciones físicas. Por ejemplo, hace cientos de años, el acusado podía ser sometido a una ordalía física en la cual la prueba de su inocencia quedaba en manos de Dios. La persona podía ser arrojada a un estanque para ver si se hundía (inocente) o flotaba (culpable); y en caso de ser inocente se le rescataba esperando que aún estuviera vivo. En Europa, entre las clases caballerescas, la ordalía adoptaba a menudo la forma de un juicio a través del combate, en el cual se creía que Dios fortalecería el brazo del inocente y lo haría prevalecer sobre el falso acusador o el verdadero criminal.

Es por todo esto y más que con la implementación del Juicio por Jurados lograremos el fortalecimiento de los principios sustanciales, así como atacar frontalmente los problemas que adolece el sistema, con una justicia hecha por todos, por los magistrados y por el hombre común a través de su libre participación.